



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

Acta firma conjunta

Número:

Referencia: ACTA DE LA REUNIÓN CNEyDA DEL DÍA 24 DE OCTUBRE DE 2024

**ACTA DE LA REUNIÓN DE LA COMISIÓN NACIONAL DE EMERGENCIAS Y DESASTRES
AGROPECUARIOS (CNEyDA) DEL DÍA 24 DE OCTUBRE DE 2024**

Siendo las 14:30 horas del día jueves 24 de OCTUBRE de 2024, se reúne por videoconferencia la COMISIÓN NACIONAL DE EMERGENCIAS Y DESASTRES AGROPECUARIOS (CNEyDA), en donde asisten de manera presencial y remota a través de la plataforma:

https://teams.microsoft.com/l/meetup-join/19%3ameeting_NTEwNGEyOTQtOTBjNi00YzJjLWEzNWYtOWNhNGIzMDE5NDE5%40thread.v2/0?context=%7b%22Tid%22%3a%227353baad-fa9a-428d-aec7-4c8fe7604877%22%2c%22Oid%22%3a%2210ac8a0d-949c-4087-ab02-55cd12860000%22%7d

Id. de reunión: 233 951 295 110

Código de acceso: mnrBA

LUGAR: Salón gris

MODALIDAD: Videoconferencia/Presencial

SECRETARIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA:

Dr. Sergio IRAETA.

SECRETARÍA TÉCNICA EJECUTIVA DE LA CNEYDA:

Director de Crisis y Asistencia Agropecuaria: Ing. Agr. Mariano QUESADA.

Directora de Riesgo, Seguro Agropecuario e Instrumentos Impositivos Financieros Fiscales: Lic. Sabrina VERDAGUER.

Asesora Técnica de la Dirección de Crisis y Asistencia Agropecuaria: Ing. Agr. Elena BARRON.

Asesor Legal de la Dirección Nacional de Riesgo y Emergencias Agropecuarias: Dr. Alejandro COSTANTINO.

REPRESENTANTES DE ORGANISMOS NACIONALES:

AFIP: Ing. Eduardo FERNÁNDEZ MISCIONE, Asesor mayor del Departamento Agropecuario. Dirección de Estudios y Fiscalización Especializada. efernandezmiscione@afip.gob.ar

BANCO CENTRAL: Sr. Ignacio JARDÓN SCHINELLI, Gerente de Créditos. ijardon@bcra.gob.ar

BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA: Lic. Miguel José WHITE, Director del BNA mwhite@bna.com.ar

MINISTERIO DE ECONOMÍA: Lic. María Luciana STORTI, Directora de Información y Análisis Regional. mstorti@mecon.gov.ar

MINISTERIO DEL INTERIOR: Dr. Alcides Carlos MARINO, Subsecretario de Relaciones con las Provincias. amarino@mininterior.gob.ar

INTA: Ing. Pablo A. MERCURI, Director del Centro de Investigación de Recursos Naturales. mercuri.pablo@inta.gob.ar

SMN: Lic. Carolina GONZALES MORINIGO, Meteoróloga. cgonzalez@smn.gov.ar

REPRESENTANTES DE LAS ENTIDADES AGROPECUARIAS:

CAME: Sr. Eduardo RODRIGUEZ, Director del sector de Economías Regionales. regionales@came.org.ar

CONINAGRO: Dr. Octavio BERMEJO, Asesor Legal. Obermejo@coninagro.org.ar

CRA: Lic. Pablo Clemente GINESTET, Prosecretario. presidencia@cra.org.ar

FAA: Sr. Elvio GUÍA, Presidente. faa@faa.com.ar

FONAF: Sr. Ricardo SIROSTIUK, Presidente de FONAF. Info@fonaf.org.ar

SRA: Lic. Joaquín DOMINGUEZ LEMOINE, Secretario Ejecutivo; Lic. Tomás PALAZÓN, Director. sra@sra.org.ar

REPRESENTANTES PROVINCIALES:

CÓRDOBA: Ing. Agr. Marcos BLANDA, Secretario de Agricultura; Sr. Emanuel BRAGACHINI, Sistema de Emergencia. marcos.blanda@cba.gov.ar

SANTA FE: Ab. Ignacio MANTARAS, Secretario de Agricultura y Ganadería, Ing. Agr. Luciana KLEMPNOW, Coordinadora general de Emergencia Agropecuaria; Sr. Pedro VALLARINO, Asistente del Ministerio de Desarrollo Productivo en Casa de Santa Fe en Buenos Aires. imantaras@santafe.gov.ar

Que entre los objetivos de la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca se encuentra el de asistir al Ministro de Economía en la aplicación de la Ley N° 26.509 sobre el Sistema Nacional para la Prevención y Mitigación de Emergencias y Desastres Agropecuarios (Decreto N° 50 del 19 de diciembre de 2019 y sus modificatorios). Por ello, el Señor Secretario de Agricultura, Ganadería y Pesca del Ministerio de Economía, Dr. Sergio Iraeta, da la

bienvenida, y todos los asistentes se presentan con nombre y cargo. Le cede la palabra al Ing. Agr. Mariano Quesada, quien explica el orden del día en donde se tratará la situación de emergencia y/o desastre agropecuario declarado por las Provincias de CÓRDOBA y SANTA FE, dado que solicitaron su tratamiento en los términos de la Ley N° 26.509. Continúa con la exposición la Ing. Agr. Elena Barrón y brinda detalles técnicos sobre lo acontecido, su afectación en cada provincia y menciona la normativa provincial a tratar.

Toma la palabra Mariano Quesada, quien cede la palabra al señor representante de la **Provincia de SANTA FE**, Ab. Ignacio MANTARAS, quien a su vez, cede la palabra a la Ing. Agr. Luciana KLEMPNOW, quien presenta para su tratamiento el **Decreto Provincial N° 1.936 de fecha 16 de octubre de 2024**, el cual declara en situación de Emergencia y/o Desastre Agropecuario desde el 1° de septiembre de 2024 hasta el 28 de febrero de 2025 a todas las explotaciones agropecuarias afectadas por el evento climático sequía que se encuentran ubicadas en la totalidad de los distritos de los departamentos 9 de Julio, Vera, General Obligado y San Cristóbal de la provincia de Santa Fe.

Luego de la exposición provincial, la Comisión recomienda que se declare la emergencia y/o desastre agropecuario, según corresponda, desde el 1° de septiembre de 2024 y hasta el 28 de febrero de 2025, a las explotaciones agropecuarias afectadas por sequía, en la totalidad de los departamentos 9 de Julio, Vera, General Obligado y San Cristóbal de la Provincia de Santa Fe.

Finalmente se requiere la declaración de la situación presentada en los términos de la Ley N° 26.509, por lo que la Comisión decide recomendar la declaración en el ámbito nacional. Después de deliberar con relación a la presentación y lo expuesto por la STE, la CNEyDA propone por unanimidad, recomendar al Ministro de Economía declarar lo siguiente:

Decreto Provincial N° 1.936 de fecha 16 de octubre de 2024:

ARTÍCULO 1°.- A los efectos de la aplicación de la Ley N° 26.509 y sus modificatorias, dase por declarado el estado de emergencia y/o desastre agropecuario, según corresponda, desde el 1° de septiembre de 2024 y hasta el 28 de febrero de 2025, a las explotaciones agropecuarias afectadas por sequía, en la totalidad de los departamentos 9 de Julio, Vera, General Obligado y San Cristóbal de la Provincia de Santa Fe.

ARTÍCULO 2°.- Determinar que el 28 de febrero de 2025 es la fecha de finalización del ciclo productivo para las explotaciones agropecuarias afectadas de las áreas declaradas en el Artículo 1°, de acuerdo con lo estipulado en los Artículos 22 y 23 del Anexo al Decreto N° 1.712 de fecha 10 de noviembre de 2009.

Se cede la palabra al Ing. Agr. Marcos BLANDA, en representación de la **Provincia de CÓRDOBA**, quien presenta para su tratamiento ante la CNEyDA, la **Resolución Provincial N° 398 de fecha 27 de septiembre de 2024**, la cual declara Estado de Desastre Agropecuario, a partir del día 1° de Septiembre de 2024 y hasta el día 31 de Agosto de 2025, para los productores agropecuarios (agrícolas, forestales, frutihortícolas, ganaderos, tamberos y apícolas) afectados por incendios en zonas productivas, ocurridos durante los meses de agosto y septiembre del corriente año y que desarrollan su actividad en las zonas afectadas por dichos fenómenos, las que han sido delimitadas utilizando el criterio de polígonos georreferenciados, según el Anexo Único que se acompañó en la citada norma provincial.

Luego de la exposición del representante provincial, la Comisión recomienda que se declare la emergencia y/o desastre agropecuario, según corresponda, a partir del 1° de septiembre de 2024 y hasta el día 31 de agosto de 2025, a las explotaciones agropecuarias afectadas por incendios, en las zonas delimitadas por el criterio de polígonos georreferenciados, conforme el Anexo Único de la Resolución N° 398 de fecha 27 de septiembre de

2024 de la Provincia de CÓRDOBA.

Finalmente se requiere la declaración de la situación presentada en los términos de la Ley N° 26.509, por lo que la Comisión decide recomendar la declaración en el ámbito nacional.

Después de deliberar con relación a la presentación y lo expuesto por la STE, la CNEyDA propone por unanimidad, recomendar al Ministerio de Economía, declarar lo siguiente:

Resolución Provincial N° 398 de fecha 27 de septiembre de 2024:

ARTÍCULO 1°.- A los efectos de la aplicación de la Ley N° 26.509 y sus modificatorias, dáse por declarado el estado de emergencia y/o desastre agropecuario, según corresponda, desde el 1° de septiembre de 2024 y hasta el 31 de agosto de 2025, a las explotaciones agropecuarias afectadas por incendios, en las zonas que han sido delimitadas utilizando el criterio de polígonos geo-referenciados, conforme el Anexo Único de la Resolución N° 398 de fecha 27 de septiembre de 2024 de la Provincia de CÓRDOBA.

ARTÍCULO 2°.- Determinar que el 31 de agosto de 2025 es la fecha de finalización del ciclo productivo para las explotaciones agropecuarias afectadas de las áreas declaradas en el Artículo 1°, de acuerdo con lo estipulado en los Artículos 22 y 23 del Anexo al Decreto N° 1.712 de fecha 10 de noviembre de 2009.

Siendo las 16:00 horas y no habiendo más temas que tratar, se procede a la lectura del acta, cuya copia es entregada a cada integrante de la CNEyDA, que han participado de la presente convocatoria de forma presencial y/o virtual, según el caso, y se encuentran nombrados en el encabezado, en donde todos aprueban lo tratado por unanimidad, por lo que se da por finalizada la presente reunión.

Queda asentado que los miembros presentes de la CNEyDA han manifestado su conformidad de manera expresa con respecto a todo el contenido del Acta del día de la fecha.

Se deja constancia que el Secretario de Agricultura, Ganadería y Pesca certifica la identidad y participación de los integrantes de la misma.-

